



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez la presente demanda de sucesión intestada. Informando que el día de hoy se envió oficio requiriendo a la Registraduría Nacional de Estado Civil de Carcasí, para que allegara registro civil de nacimiento de los señores VÍCTOR JULIO ESPINEL MORENO y FLOR DEL CARMEN ESPINEL MORENO personas enunciadas como fallecidas en la demanda¹. A lo cual la Registraduría dio respuesta informando que se requiere que el demandante presente las tirillas de pago en original por cada uno de los registros por un valor de \$9.000 cada uno, pago que se realiza en la oficina de efecty cuenta No.220012110086². Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00055-00

Demandante: LUIS ALFREDO ESPINEL MORENO

Causantes: JULIO CESAR ESPINEL EUGENIO y FIDELINA MORENO DE ESPINEL

Pso: SUCESIÓN INTESTADA

**AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA REGISTRADURÍA –
REQUIERE PARTE ACTORA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí- Santander, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. Que el día 16 de marzo de 2023 se envió oficio No. 553 requiriendo a la Registraduría Nacional de Estado Civil de Carcasí para que con cargo al demandante allegara registro civil de nacimiento de los señores VÍCTOR JULIO ESPINEL MORENO y FLOR DEL CARMEN ESPINEL MORENO personas enunciadas como fallecidas en la demanda.
2. Que en fecha 16 de marzo de 2023, mediante correo electrónico la Registraduría Nacional del Estado Civil de Carcasí remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado vista a folios 132 a 133, en relación con el requerimiento realizado, dicha respuesta se encuentra consignada en el expediente electrónico.
3. Que en la respuesta allegada la Registraduría Nacional del Estado Civil de Carcasí informa que los registros civiles de nacimiento de los señores VÍCTOR JULIO ESPINEL MORENO y FLOR DEL CARMEN ESPINEL MORENO si reposan en el archivo de esa oficina, pero se requiere que el demandante presente las tirillas de pago en original por cada uno de los registros por un valor de \$9.000 cada uno, pago que se realiza en la oficina de efecty cuenta No.220012110086.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la respuesta allegada por LA REGISTRADURÍA NACIONAL DE ESTADO CIVIL DE CARCASÍ, en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

¹ Folios 129 a 130

² Folios 132 a 133.



RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta remitida por la Registraduría Nacional de Estado Civil de Carcasí obrante a folios 132 a 133 del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que presente en la Registraduría Nacional de Estado Civil de Carcasí, las tirillas de pago en original por cada uno de los registros por un valor de \$9.000 cada uno, pago que deberá realizar en la oficina de efecty cuenta No. 220012110086. Para lo anterior se otorga un término perentorio de cinco (05) días, así mismo se informa que deberá allegar evidencia de la gestión realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

| |
|--|
| <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA</p> <p>FECHA: 21 DE MARZO DE 2023</p> <p>NOTIFICACION: AUTO 17 DE MARZO DE 2023 - AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA REGISTRADURÍA – REQUIERE PARTE ACTORA.</p> <p>ANOTACION: ESTADO No. 23</p> <p>JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario</p> |
|--|